

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 58

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

- *Para conocimiento del personal* -

La Plata, viernes 25 de diciembre de 2020

- * [RESO-2020-1590-GDEBA-MSGP](#), REINCORPORANDO A LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A EX OFICIAL.
- * [RESO-2020-1591-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INTELIGENCIA CRIMINAL, DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL, CARGO DE JEFE DIVISIÓN INFORMACIÓN CRIMINAL (DIRECCIÓN DE ANÁLISIS).
- * [RESO-2020-1593-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2020-1597-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2020-1600-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2020-1601-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2020-1602-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2020.
- * [RESO-2020-1617-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2020-301-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESO-2020-306-GDEBA-DPGSPMSGP](#) Y [RESO-2020-308-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.
- * [RESO-2020-302-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESO-2020-303-GDEBA-DPGSPMSGP](#) Y [RESO-2020-307-GDEBA-DPGSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSOS DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR FIRMAS.
- * [RESO-2020-304-GDEBA-DPGSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN N° 197 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020, INTERPUESTO POR PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L.
- * [RESO-2020-305-GDEBA-DPGSPMSGP](#), ABSOLVIENDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA TREBOL SEGURIDAD S.R.L.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1590-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

Referencia: Reincorporación. Carlos Guillermo FERNANDEZ

VISTO el expediente N° EX-2020-19155269-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el ex Oficial Subayudante del Subescalafón Administrativo Carlos Guillermo FERNANDEZ, legajo N° 414.753, solicita la reincorporación a las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que al respecto, devienen aplicables en la especie las previsiones de los artículos 69 de la Ley N° 13.982 y 150 y 151 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que mediante Resolución N° RESOL-2017-111-E-GDEBA-MSGP, le fue aceptada la baja voluntaria por razones particulares en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, siendo notificado con fecha 24 de julio de 2017;

Que ahora bien, conforme lo dispuesto por el artículo 6°, segundo párrafo, de la Ley de Emergencia en materia de Seguridad Pública N° 14.806, prorrogada por Decreto N° 1176/20 se encuentra suspendida la vigencia de las limitaciones de grado jerárquico y plazo del primer párrafo e inciso a) y la de los recaudos exigidos en los incisos b) y c) del citado artículo 69, en tanto se cumplan las demás exigencias fijadas estatutariamente;

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que el peticionante se encuentra apto en la actualidad para desempeñar tareas propias del Subescalafón Administrativo;

Que asimismo, la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina la presente reincorporación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que en mérito a lo expuesto y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, procede el dictado del pertinente acto administrativo que recepte lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reincorporar a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la notificación, al ex Oficial Subayudante del Subescalafón Administrativo Carlos Guillermo FERNANDEZ (DNI 27.388.065 - clase 1979), legajo N° 414.753, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley 15.078 prorrogado Ejercicio 2020 - Ley 15.165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA,

conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179- Categoría de Programa: PRG 01 ACT 03- Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.12.23 09:33:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1591-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

Referencia: Designación de cargo. Gastón Omar GOMEZ

VISTO el expediente N° EX-2020-13715396-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Inteligencia Criminal propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Gastón Omar GOMEZ, legajo N° 24.547, en el cargo de Jefe División Información Criminal (Dirección de Análisis);

Que mediante Decreto N° 52/20 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Inteligencia Criminal a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° RESOL-2017-618-E-GDEBA-MSGP;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Inteligencia Criminal, Dirección de Coordinación General de Inteligencia Criminal, en el cargo de Jefe División Información Criminal (Dirección de Análisis) al Subcomisario del Subescalafón Comando Gastón Omar GOMEZ (DNI 25.554.086 - clase 1976), legajo N° 24.547.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al Subcomisario del Subescalafón Comando Gastón Omar GOMEZ (DNI 25.554.086 - clase 1976), legajo N° 24.547, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.12.23 09:33:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1593-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

Referencia: EX-2020-25810859-GDEBA-DDPRYMGEMSGP-“Conducción y Manejo de Móviles Policiales”

VISTO el expediente N° EX-2020-25810859-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2020;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes que se desempeñan en la Capacitación denominada “Conducción y Manejo de Móviles Policiales” propiciada por la Dirección Centros de Entrenamiento;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2020, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes que se detallan en el Anexo Único (IF-2020-29468145-GDEBA-SSFYDPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado Ejercicio 2020- Ley N° 15.165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.12.23 09:33:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-29468145-GDEBA-SSFYDPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Diciembre de 2020

Referencia: EX-2020-25810859-GDEBA-DDPRYMGEMSGP-Conducción y Manejo de Móviles Policiales

ANEXO ÚNICO

APELLIDO, NOMBRES
ARRAMENDI, JORGE ANTONIO
AZAR, EMILIO
BORDA, RENE ANDRES
BOVE, NESTOR FABIAN

D.N.I.
17.569.472
32.714.572
12.530.742
16.679.562

BRANDARIZ, MARCELO ERNESTO	16.260.303
MENDICINO, LUIS JAVIER	22.834.373
OJEDA, CARLOS SEBASTIAN	30.011.199
PARRA, JONATAN RAMON	34.922.488
PAVON, JUAN MARCOS	22.265.631
PONCE, JUAN GABRIEL	25.129.335
QUIROZ, OMAR ORLANDO	29.839.645
SANCHEZ, JULIO EZEQUIEL	34.303.145
SAUCEDO, EMANUEL SALVADOR	40.079.757

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.12.18 14:13:45 -03'00'

Eduardo Javier Alonso
Subsecretario
Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1597-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

Referencia: EX-2020-23872826-GDEBA-DDPRYMGEMSGP-“Módulo Introdutorio” Curso de ingreso al Subescalafón Comando

VISTO el expediente N° EX-2020-23872826-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2020;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes que se desempeñan en la Capacitación denominada “Módulo Introdutorio” en el marco del Curso de ingreso al Subescalafón Comando;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2020, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes que se detallan en el Anexo Único (IF-2020-29402806-GDEBA-SSFYDPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado Ejercicio 2020- Ley N° 15.165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.12.23 09:34:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-29402806-GDEBA-SSFYDPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Diciembre de 2020

Referencia: EX-2020-23872826-GDEBA-DDPRYMGEMSGP -Módulo Introductorio

ANEXO ÚNICO

APELLIDO, NOMBRES	D.N.I.
ACEVEDO, MARIA JOSE	24.007.868
AVILA, MIGUEL ANGEL	16.728.079
BENDER, STELLA MARIS	23.221.054
BORDA, ANDRES ALFREDO	30.047.930
BOTTINI, BRIAN MAURO	24.529.529
BRACHINGER, ROMINA ELISABET	31.431.181

BRUZZO, CARLOS SANTIAGO	23.606.648
BULLON, MARCELO CARLOS ALEJANDRO	24.555.628
CACCIAMANI, NORBERTO ANGEL	33.725.775
CALDERON, SEBASTIAN MATIAS	32.670.422
CIANTINO, ANABELA MARIA	30.228.979
CUENCA, MARIA JOSE	29.784.851
DEMATTEY, GUSTAVO RUBEN ADOLFO	22.981.450
DIAZ, JUAN PABLO	32.864.643
ELVINO, MARCOS AGUSTIN	27.687.632
ESCOBAR, CRISTIAN GABRIEL	30.434.167
FELICE, GUILLERMO EDUARDO	14.701.574
FERREIRA, HERMES	26.464.881
FERREYRA, MARCELO FABIAN	26.833.864
FRANCO, GRISELDA MARISEL	35.050.598
FUNES OSTAPCHUK, GUSTAVO DANIEL	22.349.127
GALATI, JOSE LUIS	17.992.643
GARCIA, JAVIER HECTOR	27.099.030
GARCIA, RODRIGO	27.120.707
GEREZ, GUSTAVO FABIAN	23.776.196
GIANOLI, MALVINA SOLEDAD	25.366.477
GIULIANELLI, DIEGO EMILIANO	28.042.542
GOMEZ, JUAN ADOLFO	17.609.920
GOMEZ, PAMELA ELISABET	31.857.995
GONZALEZ GUAYACO, FACUNDO IGNACIO	31.258.659
GOSPODNETICH, PABLO ARIEL	24.481.027
GUAYMAS, ANDREA ELIZABETH	24.664.622
GUTIERREZ, CLAUDIA LILIANA	22.581.028
GUZMAN, GABRIEL ARCANGEL	29.905.233
IBARRA, JUAN DE ROSAS	21.015.886
JASA, CARLOS PABLO	30.426.723
LAIUPPA, LEANDRO JULIAN	26.106.387
LAURIA, SABRINA CINTIA	32.609.783
LAZARTE, JUAN MANUEL	30.487.271
LEYES, JORGE HECTOR	17.236.154
LONGO, GASTON	37.050.272
LOPEZ, LEANDRO RAFAEL	24.745.719
MAIDANA, CRISTIAN DANIEL	33.833.835
MARTI, MARCELA ELISABET	18.537.510
MASULLO, SEBASTIAN GASTON	25.570.173
MIÑO, JORGE ARIEL	23.817.181
NATALE, LEANDRO MATIAS	30.619.109
NAVARRO, GUSTAVO ADOLFO	24.899.909
ORGOÑEZ, GASTON HERNAN MARTIN	25.042.119
PALOMO, MATIAS EZEQUIEL	33.212.393
PARRA, PABLO CRISTIAN	26.681.139
PERALTA LOPEZ, JUAN MARCOS	26.029.695
PONCE, MARCELO LEONARDO	31.776.486
PRADO, ADRIANA VICTORIA	25.564.460
RIVERA, JESICA VANINA	32.849.288
RUIZ GALINDO, JOSE NORBERTO	27.702.478
SALVO, MAXIMILIANO MARCELO	34.135.759

SUAREZ BERG, SERGIO LEONARDO	26.273.739
VASILE, MIRIAM	31.953.018
VENDITTI, FABIANA VERONICA	21.571.805
VIALE, FERNANDO LUIS	25.312.657
ZANCA, VALERIA NATALIA	25.816.005

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.12.17 17:35:28 -03'00'

Eduardo Javier Alonso
Subsecretario
Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1600-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

Referencia: EX-2020-03759412-GDEBA-DDPRYMGEMSGP-Escuela Superior de Policía “Coronel Adolfo Marsillach”

VISTO el expediente N° EX-2020-03759412-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2020;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes que se desempeñan en la Escuela Superior de Policía “Coronel Adolfo Marsillach”;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que cabe destacar que con posterioridad a la celebración del referido contrato, la Escuela Superior de Policía “Coronel Adolfo Marsillach” informa el fallecimiento del docente Guillermo Luis PEREA - producido con fecha 1° de abril de 2020 -, quien firmó contrato desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre, por lo que corresponde aprobar el mismo hasta la fecha de su deceso;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2020, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes que se detallan en el Anexo Único (IF-2020-29382730-GDEBA-SSFYDPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la contratación del docente Guillermo Luis PEREA (D.N.I. N° 22.596.464), quien se encuentra mencionado en el citado Anexo Único, desde el 1º de enero hasta el 1º de abril de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado Ejercicio 2020- Ley N° 15.165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 4º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.12.23 09:35:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-29382730-GDEBA-SSFYDPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Diciembre de 2020

Referencia: EX-2020-03759412-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"

ANEXO ÚNICO

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.
ACOSTA, DANIEL ALEJANDRO	25.577.814
AFFONSO, JOAQUIN CLEMENTE	5.503.095
ALBARELLO, JULIO CESAR ALFREDO	24.266.362
ALBERTO, PABLO CESAR	21.828.335
ALBORNOZ, BEATRIZ DEL CARMEN	16.532.911
ALFONSO, MARCELO ALEJANDRO	31.944.715
ALI, CRISTIAN ALFREDO	27.815.905
ALICE, MARIA BELEN	32.312.785
ANDRADE, MIGUEL OSVALDO	12.412.222
ANTONUCCI, JAVIER PABLO	22.582.345
AQUILA, RUBEN CEFERINO	20.827.134
ARAYA, CLAUDIO JAVIER	14.187.539
ARES, SUSANA GLORIA	11.543.546
ARTURI, GUSTAVO ANGEL	14.463.415
AVILA, MARIANO ARIEL	26.819.391
BALBARREY, JORGE MARIO	17.478.541
BALLETBO, LUCIO EDGAR	16.442.838
BARREDA, LAURA ELENA	22.798.596
BAZZANI GONZALEZ, SILVIA MONICA SISNEY	18.736.349
BERNARD, CLAUDIO JOAQUIN	13.424.068
BIASOTTI, JULIO LUIS	14.905.942
BOURGEOIS, JUAN IGNACIO	35.236.064
BOYE, MARCELO ROBERTO	18.490.454
BOZZI, CARLOS AURELIO	8.286.179
BRAVIZ LOPEZ, MIGUEL JOAQUIN	21.600.457
BRIZUELA, SERGIO ANDRES	22.389.716
BUTIERREZ, MARIA FLORENCIA	24.040.966
CAFFERATA, AYELEN NADIA	33.457.617
CALOMITE, SARA MATILDE	6.164.906
CANEPA, RUBEN DARIO	17.945.988
CANTARINI, DANIEL CLAUDIO	18.414.467
CAPRARULO, NATALIA CECILIA	27.011.503
CARREIRAS, GUSTAVO EMILIO	14.796.689
CASSINO, ADRIAN ARIEL	17.789.600
CASTAGNO, SABRINA ANABEL	29.764.010
CASTILLOS, JAVIER ALBERTO	21.502.238
CATTELAN, RUBEN DARIO	17.082.392
CAVALLUCCI, SANDRA LILIANA	17.797.187
CECCHERELLI, CARLOS RICARDO	8.353.528
CEPEDA, SEILA YANINA	25.432.424
CHAMINADE, CLAUDIO JOSE	21.471.805
CHAVEZ, MARCELO DANIEL	13.908.483
CHEVES, RAUL MARCELO	10.915.864
CICCONE, SERGIO GUSTAVO	21.449.764
CINZA, JORGE ALBERTO	18.407.948
CIPOLLONE, GERMAN LEANDRO	28.129.630
COLLADO, CRISTIAN EDGARDO	25.951.868
COLONESE, ALFONSO ADRIAN	17.488.061

COSTANTINI, ROMINA SOLEDAD	31.476.523
CUADERNO, FERNANDO AROLDO	22.829.965
CUSINI, CLAUDIO GABRIEL	14.846.246
CUTTITTA, ROSANA ANDREA	18.290.869
DELIA, PATRICIO RAMON	21.556.790
DABOS, GABRIEL ALEJANDRO	16.427.063
DECASTELLI, HERNAN JAVIER	28.052.642
DEMARCO, DANIEL ALEJANDRO	33.174.946
DENK, RICARDO JUAN	17.796.189
DI FONZO, MARTIN MIGUEL	29.905.523
DI FONZO, RODOLFO GUSTAVO	11.957.717
DI MARCO, ADRIANA MARIA	13.000.863
DIAZ CASADO, ANDREA VERONICA	22.132.008
DIAZ RONDANELLI, EDGARD SALOMON	18.718.712
DIEZ, JUAN CRUZ	26.846.661
DOS SANTOS, SERGIO CLAUDIO	22.029.707
DULAU DUMM, AIDA RAQUEL	4.780.547
DULAU DUMM, CARLOS ALBERTO	7.702.952
DZODAN, NICOLAS	30.664.810
ESPINOSA, JOSE NICANOR	17.388.119
FABIANO, JULIO ESTEBAN	10.095.102
FAIENZA SANCHEZ, SILVIA CRISTINA	17.594.099
FARINELLA, FAVIO NORBERTO	18.538.467
FERNANDEZ BLANCO, AXEL WILFREDO	23.829.940
FERNANDEZ, LUCIANO ANTONIO	27.824.834
FERNANDEZ, OSCAR ALBERTO	5.198.865
FERNANDEZ, SOLEDAD	26.995.994
FERRERAS, ANTONIO ALBERTO	17.288.646
FEÜ, MARIA VENANCIA	27.416.839
FONTANA, PABLO HUGO	21.498.134
FRANCISCO, ALFREDO JORGE	14.812.394
FUSTER, MARIA VERONICA	20.463.651
GABIRA, STELLA MARIS	14.140.635
GACIO, HERNAN	23.549.644
GARCIA, GABRIEL ALBERTO	22.049.886
GATTI, PABLO OSCAR	17.815.881
GEZ CARBALLO, IVANA LEDY	23.970.497
GIL, LEANDRO ENRIQUE	21.921.811
GIMENEZ, RAMON ARIEL	18.301.945
GIMENO, MAXIMILIANO RAUL	29.359.547
GIZZI, MARCELO ALDO	24.005.854
GOMEZ, MARIA GUILLERMINA	32.393.655
GONZALES VIZCAINO, PABLO JAVIER	21.522.459
GONZALEZ SOTO, CAROLINA VERONICA	25.716.804
GONZALEZ, HUMBERTO	16.519.660
GOPAR, GONZALO ALBERTO	24.699.330
GRUBISA, RICARDO JAVIER	23.353.325
IBARGUREN, LILIANA GRACIELA	10.238.242
ITURBE, JORGELINA	24.450.690
JASA, LUCIANA GUILLERMINA	32.147.065
JEHIN, MARIANO PATRICIO	26.420.257

KRAWEC, GABRIEL	20.864.463
LABORDE, SEBASTIAN EDUARDO	22.598.615
LAGOS, MIGUEL ANGEL	12.177.756
LANGONE, SILVINA MARIANA	17.816.201
LASTA, DIEGO EVANGELISTA	28.867.790
LEIVA, ANDREA MARCELA	18.604.561
LEOZ, VIRGINIA IRENE	18.361.769
LEVERATTO, CARLOS RAUL	25.583.879
LIBRANDI, HERNAN RICARDO	29.574.634
LLORENTE, GUILLERMO DANIEL	13.000.210
LOBOS, RUBEN ALBERTO	17.646.030
LOGUERCIO, MARIA DEL CARMEN	13.461.113
LOPEZ HERMOSI, ALEJANDRO LUIS	20.908.134
LOPEZ, ALEJANDRO HORACIO	20.845.537
LUCERO, OSCAR JESUS	23.366.124
MAC DOUGALL, MARIO ALEJANDRO	12.291.047
MACEDO, GLORIA GRACIELA	17.097.637
MARCHETTO, TULIO CESAR	14.463.339
MARCHI, HECTOR OSCAR	10.391.216
MARTELLI, CARLOS HORACIO	8.559.757
MARTINEZ, SANTIAGO ULPiano	16.068.503
MAURINO, HECTOR HUGO	14.770.144
MEDINA, ANA MARIA	17.465.643
MESENZANI, SILVIA SUSANA	10.986.977
MESKINIS, MARIANA SILVIA	17.663.278
MINGARI, CECILIA ELIZABETH	23.223.477
MINTEGUIAGA, CARLOS ANTONIO	12.200.539
MITRE, AURELIA	39.596.497
MITRE, BRUNO HERNAN	23.548.137
MONTEVERDE, SERGIO DANIEL	24.589.493
MONTIEL, ADRIANA CELIA	10.979.194
MORAN, PEDRO ROBERTO	17.837.984
MORIENA, SERGIO ALBERTO	17.104.476
MOYANO, JUAN PABLO	27.201.568
MUSA, CINTIA DAIANA	30.179.874
MUSA, NESTOR EDUARDO	14.340.564
NAZARDIN, SERGIO ARMANDO	12.466.536
NIETO, JOSE CARLOS	24.824.944
NOCQUET, ALICIA SUSANA	12.300.374
NUÑEZ, MARCELO AGUSTIN	23.753.649
OLAVARRIA, LUIS ALBERTO	10.705.772
ONTIVERO, HECTOR HUMBERTO	17.228.092
OSORIO, RICARDO DANIEL	16.923.798
OVELAR, LEONARDO ALBERTO	21.801.505
OVIEDO, DIEGO SEBASTIAN	29.007.626
PAJON, ORLANDO ANDRES	11.295.887
PALARINO CASTRO, JULIO CESAR JESUS	18.800.435
PAVISKOV, MARISA ANDREA	16.223.587
PEÑA, JUAN MANUEL	25.401.474
PEÑALOZA, CESAR ERNESTO	20.294.391
PERALTA, DIEGO ADRIAN ALBERTO	27.943.052

PEREA, GUILLERMO LUIS	22.596.464
PEREIRO, JULIO CESAR	28.085.612
PEREYRA DIAZ, NORA DANESA	22.206.012
PEREZ BALCEDO, ENRIQUE MARIANO	17.755.590
PEREZ REJON, EDUARDO JOSE	20.499.319
PERUGINI, DIEGO HERNAN	22.862.193
PESSINI CARBO, JUAN RAMON	11.303.548
PEZZUCHI, GASTON	23.281.129
PIZZOLO, MARTIN JAVIER	26.088.248
PLEZ, EDGARDO OMAR	14.161.803
POLICANO, KARINA NORMA ANDREA	23.343.243
POMETTO, JAVIER ALEJANDRO	20.908.068
PONCE, ANTONIO ROQUE	11.547.243
PONCE, SILVINA VANESA	26.379.157
PRADOS, MIGUEL AMILCAR	16.875.962
QUINTELA, EDUARDO ANTONIO	16.828.470
RAMOS, ALEJANDRA PAOLA	30.612.900
RAMOS, MARIANA ZULMA	33.348.638
RAVERTA, CRISTINA DANIELA	21.921.113
RECAMAN ELFI, BETINA LIS	25.134.648
REPPALLI, CARLOS ENRIQUE	12.610.414
RIBAK, NESTOR PABLO	8.536.562
RITROVATTO, ENRIQUE LUIS	10.952.714
RIVERO, EDITH	11.812.323
RODRIGUEZ DOMSKI, LUCAS MAURICIO	25.690.988
RODRIGUEZ DUFAU, JOSE GABRIEL	13.089.651
RODRIGUEZ, LILIANA PATRICIA	16.729.238
RODRIGUEZ, RUBEN ADRIAN	17.770.270
ROJAS, GUILLERMO CESAR	17.666.497
ROMERO GOMEZ, GUILLERMO GUSTAVO	18.032.985
ROMERO, PAULA ELISA	24.293.224
ROSALES, RAMON IGNACIO	21.892.301
ROZA, ALCIDES EMILIANO	27.677.216
RUTI, JORGE HUMBERTO	26.995.438
SABBATTINI, GEORGIA LIANA	17.047.243
SALERNO, GASTON ALBERTO	22.850.876
SALVIA, ULISES ESTEBAN	21.673.878
SANABRIA, RAMON NERY	17.470.095
SCALZO, JORGE PASCUAL	18.004.685
SCATTINI, PAULA	28.671.060
SILVA, MICAELA	30.078.272
SIMONE, ERNESTO BELTRAN	4.648.337
SIMONELLI, FELISA ANABEL	23.260.276
SORIA, PEDRO LUIS	5.197.792
SPALLETTI, AMALIA GRACIELA	18.393.604
STEFANO, HORACIO OSVALDO	13.209.284
SUAREZ, GUTERME ARIEL	24.854.263
SUTIL, GUSTAVO OSCAR	24.595.274
TAFUR, LUIS ALBERTO	17.345.993
TEDESCO, JUAN MANUEL	16.427.346
TENTONI, EDUARDO	11.314.843

TORCIGLIANI, SERGIO ORLANDO	16.793.604
TORRES, MARGARITA EVA	23.301.892
TRIVENTI, RAUL DANTE	11.825.460
UMBIDES, MAURO DARIO	25.153.165
VALES, ADRIANA DANIELA	22.505.288
VALLE, MIRIAM MABEL	14.173.546
VALLEJOS, FERNANDO ALBERTO	17.169.570
VAZQUEZ, SERGIO DOMINGO	17.146.298
VERON, ADRIAN ALEJO	23.697.772
VIERA, LIDIA CRISTINA	20.986.009
VILLEGAS, GABRIEL	22.032.651
VILLEGAS, JOSE LUIS	20.746.758
VILLELLO, NICOLAS ENRIQUE	22.863.551
VILLORDO, ALEJANDRO GUSTAVO	16.427.083
VISMARA, GABRIEL FABIAN	16.532.565
VITALI, ANDRES	18.070.650
VIVAS, CARLOS JAVIER	21.908.150
ZAMPELUNGHE, SONIA LUJAN	23.818.881
ZANONI, NATALIA OLGA LUJAN	23.620.245
ZARAGÜETA, ARIEL MARIANO	23.375.009

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.12.17 14:16:52 -03'00'

Eduardo Javier Alonso
Subsecretario
Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1601-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

Referencia: EX-2020-26090018-GDEBA-DDPRYMGEMSGP-Programa de Fortalecimiento Institucional

VISTO el expediente N° EX-2020-26090018-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2020;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes que se desempeñan en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Formación en Seguridad en la Escuela de Policía "Juan Vucetich";

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2020, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes que se detallan en el Anexo Único (IF-2020-29041321-GDEBA-SSFYDPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado Ejercicio 2020- Ley N° 15.165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.12.23 09:35:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-29041321-GDEBA-SSFYDPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

Referencia: EX-2020-26090018-GDEBA-DDPRYMGEMSGP-Programa de Fortalecimiento

ANEXO ÚNICO

APELLIDO, NOMBRES	D.N.I
ABASTANTE, BRIAN DAVID	39.713.886
ALONSO, MARIA ERNESTINA	13.597.302
AUSILIO, VIVIANA KARINA	24.756.580
BASSO, CAROLINA	29.986.704
CAMPOS, MARIANO SERGIO	24.821.708
CANNIZZO, MARCELA PAOLA	26.610.614
DORFMAN, NICOLE	41.354.008
FERRANTE, PATRICIA MARGARITA	23.568.679
FERREIRA CENTURION, NADIA PAMELA	29.679.959
GAUNA, CARLOS ALBERTO	12.552.989
MALVASO, DIEGO GABRIEL	23.888.877
MENENDEZ, RAUL ESTEBAN	23.179.248
MESTRE, CLAUDIO ALBERTO	17.295.567
PEDUTO ALCANTARA, AIXA ALEJANDRA	21.981.798
PERALTA, VANESSA MARIELA	26.386.296
RAMPONELLI, JULIO ESTEBAN	30.078.688
RONDINELLA, LILIANA GLADYS	17.899.486
SALAS, SERGIO NICOLAS	30.086.699
SANTA CRUZ, FERNANDO ENRIQUE	22.974.734
SCHUMACHER, HERMAN	33.155.166
TELLO CORTEZ, NADIA SOLEDAD	34.472.484
UROSEVICH, SOFIA	31.341.078
VELEZ, JOAQUIN	34.961.048

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.12.15 14:17:35 -03'00'

Eduardo Javier Alonso
Subsecretario
Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1602-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

Referencia: EX-2020-26089957-GDEBA-DDPRYMGEMSGP-Mesa de Coordinación

VISTO el expediente N° EX-2020-26089957-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2020;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes que se desempeñan en la Mesa de Coordinación de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2020, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes que se detallan en el Anexo Único (IF-2020-29380107-GDEBA-SSFYDPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado Ejercicio 2020- Ley N° 15.165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.12.23 09:35:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



Número: IF-2020-29380107-GDEBA-SSFYDPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Diciembre de 2020

Referencia: EX-2020-26089957-GDEBA-DDPRYMGEMSGP-Mesa de Coordinación Subsecc. Formación y Desarrollo Profesional

ANEXO ÚNICO

APELLIDO, NOMBRES	D.N.I
ALVAREZ BERRO, ADITARDO CESAR	14.217.299
ALVAREZ DI PIETRO, CAROLINA BEATRIZ	25.621.995
ALVAREZ, MARIA MARTA	22.065.291
ANTONINI, JOSEFINA	41.746.297
ARAUJO, SUSANA GRACIELA	22.423.796
BARRAL, NESTOR PABLO	22.990.757
BEGGERES, PATRICIA	28.779.163
BOGGIONE, SANTIAGO	28.566.649
BUQUETE, FABIANA ESTELA	18.286.157
BURGOS FALLER, ANDREA ISABEL	94.425.231
CAPUCHETTI, MARIA EUGENIA	22.810.766
CONDOMI ALCORTA, JUAN CRUZ	23.485.095
CORFIELD, MARIA CECILIA	25.288.944
COSTA, MARIA EUGENIA	23.251.438
DIEGUEZ, KARINA FERNANDA	21.138.866
DINAMARCA, MICAELA AYELEN	38.200.742
DOMINGUEZ, DANIEL EDUARDO	24.587.603
EVRETT, SANDRA MARCELA	16.100.313
FERNANDEZ, MATIAS NAHUEL	30.784.256
FERRARI, JOSE LUIS	13.555.520
FERRERI, BETINA ALEJANDRA	29.661.326
FILIPPI, GRACIELA LETICIA	6.271.911
FUNES CABALLERO, YAMILA BELEN	33.954.529
GENTILE, GABRIELA PAULA	26.379.385
GONZALEZ IBAÑEZ, NATALIA GABRIELA	37.949.997
GONZALEZ, RAMIRO	17.403.558
HERNAIZ CERUTTI, LUCIA	39.492.028
HERNAIZ, IGNACIO JAVIER	11.986.605
IEZZI, GABRIEL ROQUE	16.767.010
IEZZI, GONZALO GUIDO	35.324.637
IZZO, MARIA LAURA	23.689.405
KOHAN, MARIO EDUARDO	21.003.080
LORENTE, JUAN IGNACIO	33.840.762
MALUF, NORMA ALEJANDRA	17.475.420
MEZA, MARTIN ARIEL	25.299.338
MILLANSKY, YANINA SILVANA	25.020.309
NAVEIRA, FEDERICO	39.184.514
NOGUERA, MARIA CELESTE	30.937.658
OVANDO, YANINA SOLEDAD	31.525.287
PADIN, AGOSTINA	41.140.111

PALMUCCI, ANA LAURA	24.963.645
PELLICCIA, GISELA PAULA	17.288.645
POLETTI, CHRISTIAN ALEJANDRO	20.493.952
PORTILLA, JORGE LEONARDO	17.408.884
SAIZ, NATALIA NOEMI	30.279.588
SANZ, RODOLFO JAVIER	22.675.359
SCHIAPPACASSE, MARTIN MIGUEL	25.771.770
SOSA, DEBORA NATALIA	27.279.312
UGOLINI JULIEN, AGUSTINA	28.671.392
VARONE, MARIANO NICOLAS	40.131.988
VARONE, VICTOR MARIANO	17.286.246
VEGA, HERNAN PABLO	24.796.633
VESTFRID, PAMELA	25.952.417
VIOLINI, VICTOR HORACIO	12.530.526
YADAROLA, PABLO	24.308.722

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.12.17 13:59:02 -0300'

Eduardo Javier Alonso
Subsecretario
Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1617-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

Referencia: Licencia especial sin goce de haberes. Guillermo Edmundo SCHMITT.

VISTO el expediente N° EX-2020-23640269-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Subcomisario del Subescalafón Profesional Guillermo Edmundo SCHMITT, legajo N° 161.486, personal de la División Cuerpo Médico Departamental Dolores, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del 27 de febrero de 2021;

Que de su situación de revista, surge que al 1° de diciembre de 2020 registra diecisiete (17) años, cuatro (4) meses y veintiocho (28) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que el agente SCHMITT goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, al Subcomisario del Subescalafón Profesional SCHMITT y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del día 27 de febrero de 2021, al Subcomisario del Subescalafón Profesional Guillermo Edmundo SCHMITT (DNI 20.471.150 - clase 1968), legajo N° 161.486, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° el Subcomisario del Subescalafón Profesional Guillermo Edmundo SCHMITT (DNI 20.471.150 - clase 1968), legajo N° 161.486, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.12.23 09:38:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-301-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Diciembre de 2020

Referencia: CC 8451

VISTO el expediente N° 21.100-736.917/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.451, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CUSTOMER'S PROTECTION S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 06 de diciembre de 2019, en la sede social autorizada de la empresa de servicios de seguridad privada CUSTOMER'S PROTECTION S.R.L., sita en Av. General Pacheco N° 2346 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre; se constató la presencia de la Sra.

VAZQUEZ CARBAJAL Mónica, DNI N° 93.275.539, quien refirió desempeñarse como empleada administrativa de la empresa CUSTOMER'S PROTECTION S.R.L. Que solicitada le fuera la documentación exigida por ley, fueron exhibidos en original, extrayéndose copias xerográficas, adjuntándose a la presente;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó que la prestadora de servicios de seguridad CUSTOMER'S PROTECTION S.R.L., se halla habilitada desde el 05 de abril de 2005, mediante Resolución N° 322, con sede social autorizada en Av. General Pacheco N° 2346 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre; de la documentación adunada, se advirtió que la imputada omitió denunciar un armamento ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la firma CUSTOMER'S PROTECTION S.R.L., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, presentando un escrito de descargo;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa CUSTOMER'S PROTECTION S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada omitiendo denunciar ante la Autoridad de Aplicación el alta de armamentos;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la regularidad con que se deben llevar los libros y su correspondencia con lo declarado ante la Autoridad de Aplicación, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma CUSTOMER'S PROTECTION S.R.L., con domicilio constituido en la Av. General Pacheco 2346 de la localidad de Don Torcuato partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; con apercibimiento; por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo denunciar un armamento ante la Autoridad de Aplicación (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad, dar al SINDMA. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2020.12.18 14:21:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-302-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Diciembre de 2020

Referencia: CC 7675

VISTO el expediente N° 21.100-240.859/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.675, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PASEO FLORIDO (CONSORCIO PASEO FLORIDO), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 584 de fecha 27 de diciembre de 2018, se resolvió: “**ARTÍCULO 3°.** Sancionar a la firma PASEO FLORIDO (CONSORCIO PASEO FLORIDO), con domicilio constituido en Avenida Jauretche esquina calle Güemes de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trescientos sesenta mil seiscientos cuarenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$ 360.647,43), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).” (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma PASEO FLORIDO (CONSORCIO PASEO FLORIDO), con domicilio constituido en Avenida Jauretche esquina calle Güemes de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 584, dictada el 27 de diciembre de 2018 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2020.12.18 14:23:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-303-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Diciembre de 2020

Referencia: CC 7839

VISTO el expediente N° 21.100-217.926/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.839, en la que resulta imputada la empresa UNION DEL SUD COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 320 de fecha 02 de julio de 2019, se resolvió: “**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la empresa UNION DEL SUD COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LIMITADA, con domicilio constituido en la calle 48 N° 922, casillero 1458 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297).” (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma UNION DEL SUD COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LIMITADA, con domicilio constituido en la calle 48 N° 922, casillero 1458 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 320, dictada el 02 de julio de 2019 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2020.12.18 14:23:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-304-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Diciembre de 2020

Referencia: CC 8279

VISTO el expediente N° 21.100-626.502/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.279 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 197 de fecha 03 de septiembre de 2020, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada con multa de pesos cuatrocientos setenta y dos mil setecientos sesenta y dos con 29/100 (\$ 472.762,29) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos: "...incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02)."

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° 197 de fecha 03 de septiembre de 2020 en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L., C.U.I.T. 30-68748519-6, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 3221, 1° piso, oficina contra frente de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2020.12.18 14:24:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-305-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Diciembre de 2020

Referencia: CC 8233

VISTO el expediente N° 21.100-587.608/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.233, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada TREBOL SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y 24 incisos b) y d) del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada TREBOL SEGURIDAD S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada TREBOL SEGURIDAD S.R.L., con domicilio en calle Beliera N° 3025 piso 2 edificio M3, de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 24 inciso c) de la Ley N° 12.297 y 24 inciso c) del decreto Reglamentario N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2020.12.18 14:24:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-306-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Diciembre de 2020

Referencia: CC 8132

VISTO el expediente N° 21.100-514.212/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.132, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 26 de julio de 2018, en la sede social autorizada de la empresa de servicios de seguridad privada SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A., sita en calle General Pacheco N° 2346 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre; se constató la presencia de la Sra. ORSINO Eliana DNI N° 32.595, quien refirió desempeñarse como Jefa de seguridad de la empresa SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A. Que solicitada le fuera la documentación exigida por ley, fueron exhibidos en original, extrayéndose copias xerográficas, adjuntándose a la presente;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó que la prestadora SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A., se halla habilitada desde el 30 de noviembre de 1993 Resolución N° 77099, con sede social autorizada en calle General Pacheco N° 2362, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre; de la documentación adunada, se advirtió no poseer registrado el alta de objetivos, equipos de comunicaciones y vehículos;

Que debidamente emplazada, la firma SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, presentando un escrito de descargo;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada omitiendo denunciar ante la Autoridad de Aplicación el alta de objetivos, equipos de comunicaciones y vehículos;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la regularidad con que se deben llevar los libros y su correspondencia con lo declarado ante la Autoridad de Aplicación, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A., con domicilio constituido en la calle General Pacheco N° 2346 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; con apercibimiento; por haberse acreditado en autos incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02)

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SIDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2020.12.18 14:24:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-307-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Diciembre de 2020

Referencia: CC 7907

VISTO el expediente N° 21.100-294.039/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.907, en la que resulta imputada la firma EL SOL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA (EL SOL S.A.I.C. Y F), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 231 de fecha 15 de octubre de 2020, se resolvió: “**ARTÍCULO 2°.** Sancionar a la firma “EL SOL SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA”, con domicilio constituido en calle 49 N° 918 Local 1, casillero 1004 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos cuatrocientos setenta y dos mil setecientos sesenta y dos con 29/100 (\$ 472.762,29) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).” (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma EL SOL SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, con domicilio constituido en calle 49 N° 918 Local 1, casillero 1004 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 231, dictada el 15 de octubre de 2020 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2020.12.18 14:24:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-308-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Diciembre de 2020

Referencia: CC 8554

VISTO el expediente N° 21.100-738.374/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.554 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada AVAL S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada a los 27 días del mes de abril de 2020, en un objetivo denominado CLUB DE CAMPO LA EMILIA, sito en la Ruta N° 28 km. 5,5 de la localidad y partido de Pilar, ocasión en la cual la comisión policial constató la presencia del señor Sebastián López, DNI 31.246.048, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada AVAL S.R.L., quien se hallaba realizando tareas de seguridad privada, custodiando y protegiendo los bienes del lugar, sin credencial a la vista;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó que la prestadora de servicios de seguridad privada AVAL S.R.L. se encuentra habilitada por Resolución N° 57.502 de fecha 04 de julio de 1988, con sede social autorizada en calle Azopardo N° 185 U.F. N° 1 de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús. Asimismo informa que tanto el objetivo como el vigilador, se encuentran declarados;

Que debidamente emplazada, la empresa AVAL S.R.L., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al uso y renovación de la credencial habilitante por el personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Seguridad Privada de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma AVAL S.R.L., con domicilio constituido en calle Azopardo N° 185 de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires con apercibimiento, por haberse

acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, con personal que no portaba credencial habilitante en forma visible conforme determina la reglamentación (artículos 17 y 48 de la Ley 12.297 y 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SIDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2020.12.18 14:25:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

